



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

2. ANTECEDENTES

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".

El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional

El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCPP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

La Universidad de Las Artes, en cumplimiento al REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO según acuerdo No.067-CG-2018 de la Contraloría General del Estado Registro Oficial 388 de 14 de diciembre 2018



Título V

MANTENIMIENTO DE BIENES

Art. 162.- MANTENIMIENTO DE BIENES. -Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidades u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo con la naturaleza de los bienes.

CAPITULO II

MANTENIMIENTO DE LOS DEMÁS BIENES

Art. 166.- Plan de mantenimiento. - Todas las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, contarán con el plan anual de mantenimiento de los demás bienes, el mismo que debe contar con cronogramas, financiamiento y estar aprobado por la máxima autoridad, o su delegado.

Art. 167.- Clases de mantenimiento. - El mantenimiento puede ser:

- a) Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas.
- b) Mantenimiento preventivo o programado: es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajustes. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio.

Art. 168.- Mantenimiento. - Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.

La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa, o el que haga sus veces de esta necesidad, a fin de que tome las acciones respectivas, con el objeto de preservar en buenas condiciones los bienes de la entidad u organismo.

En las entidades y organismos que no dispongan de esta unidad, se contratarán los servicios externos para el efecto, de acuerdo con los procedimientos internos de cada entidad y en atención a las normas vigentes sobre la materia.

Art. 169.- Reparación en talleres particulares. - Cuando los equipos de la entidad u organismo deban repararse en talleres particulares, previamente a su salida de la institución, contarán con la autorización de las unidades administrativas correspondientes y el conocimiento del Guardalmacén de la misma; además de los documentos de respaldo de la persona que entrega el equipo y de la persona que lo recibió en el taller.



3.-JUSTIFICACIÓN

Cumplir con el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios y enseres de propiedad y en uso de la Universidad de Las Artes, que permitan alargar su vida útil y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para su uso y mejor funcionalidad. Cabe indicar que los precios por concepto de dichos mantenimientos correctivos no pueden ser superiores a la mitad del costo de adquisición de mercado si éstos hubieran sido adquiridos en calidad de nuevos y mediante modalidad de compras por cualquier tipo de proceso; siempre y cuando los valores actuales de esos bienes en referencia no hayan tenido una subida en los precios unitarios de mercado por efecto de alza en la inflación, encarecimiento de los materiales y repuestos, etc. Cabe indicar que aquellos bienes que hayan sido recibido en calidad de donación y su costo de recepción estén por debajo del precio actual de mercado como nuevo; se considerará el valor de mercado actual para comparar el costo unitario de mantenimiento. Por lo que de observarse que este parámetro de análisis no proceda se procederá a excluirlo y no considerarlos dentro del presente mantenimiento correctivo.

4.-ALCANCE

El alcance de la presente contratación tiene como finalidad realizar los respectivos manteamientos correctivos de los mobiliarios y enseres que se encuentran en uso de la Universidad de Las Artes, con el fin de garantizar su perfecta operatividad y funcionamientos y que se encuentren disponibles para su uso para las actividades académicas y administrativas de los distintos espacios. Logrando así alargar su vida útil, siempre que sus costos de reparación no representen un costo demasiado alto en comparación a su precio de adquisición acorde al mercado.

5.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La adquisición de los bienes y servicios requeridos se realizará mediante subasta inversa electrónica, y se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 44 al 48 de su Reglamento General. “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja del precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”

El “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOSY EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES UBICADOS EN LOS DISTINTOS CAMPUS QUE OCUPA LAS UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” es un servicio normalizado que no consta en el catálogo electrónico, pues las especificaciones técnicas no se encuentran catalogadas u homologadas, por lo cual se sugiere aplicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

6.-CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. **872400011** SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MOBILIARIO.

7.-OBJETIVO

Establecer los procedimientos con los cuales se examinan periódicamente las condiciones de los bienes muebles y en uso de la Universidad de Las Artes, a fin de asegurar la conservación en condiciones óptimas de funcionamiento, corrigiendo los fallos, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de



dichos bienes.

7.1.-Objetivo General

- Contratar los servicios de Mantenimientos Correctivo de Mobiliarios que se encuentran instalados en los diversos espacios y campus de la Universidad de Las Artes para que estos se mantengan en óptimas condiciones, alargando así su vida útil y así las actividades académicas y eventos que patrocina la institución se desarrollen sin dificultad alguna. Así mismo que la comunidad universitaria cuente con mobiliarios dignos, cómodos y seguros para que el entorno académico sea agradable y por ende repercuta en el aprendizaje de los estudiantes.

7.2.-Objetivos Específicos

- Mantener en condiciones óptimas el mobiliario instalado en los distintos espacios de la Universidad de Las Artes, mediante el cumplimiento de un cronograma de mantenimientos correctivos.
- Brindar seguridad a los usuarios (funcionarios, estudiantes y visitantes) de los diferentes mobiliarios ubicados en los distintos espacios y campus de la Universidad de Las Artes.
- Proveer a la comunidad estudiantil y administrativos el mantenimiento correctivo del mobiliario instalado y necesarios para las necesidades de las actividades académicas y administrativas; así como contar con mobiliarios actos para los eventos artísticos y culturales de la Universidad.

8.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

9.-METODOLOGÍA DEL TRABAJO

- Inspeccionar que las fallas determinadas en el listado de ítems de mobiliarios y enseres subidas en la etapa precontractual sean las que se determinan en el (Anexo 1). Cabe indicar que de presentarse fallas adicionales en cuanto a estas serán solucionadas por el contratista sino, fueron informadas en la etapa de inspección. Considerando que dichos fallos adicionales sean inferiores a la inversión necesaria para el mantenimiento correctivo planificado. Para lo cual los oferentes deberán solicitar la inspección en la etapa precontractual, para que en base a sus inspecciones y observaciones puedan considerar los costos a incurrir en el mantenimiento de cada uno de los ítems. Para constancia de dicho procedimiento se realizará la entrega de oficio que confirme la inspección firmada debidamente por la unidad requirente ejecutora del proceso, el mismo que deberá ser subido dentro de la documentación al portal de compras públicas.
- Corregir las fallas determinadas en el listado de ítems de mobiliarios y enseres del presente proceso. (Anexo 1). Las mismas que serán respaldadas por las respectivas órdenes de Trabajo.
- Dentro de los cronogramas de entrega de los mantenimientos realizados se dejará constancia a través de Actas Parciales de los mobiliarios que ya han sido reparados, adjuntando sus respectivos informes de mantenimientos-técnicos en función de las órdenes de trabajo adjuntadas.
- El Administrador de Contrato entregará informes de satisfacción parciales en función de las actas de entregas parciales.
- Mantener los espacios donde se realizan los mantenimientos limpios. Una vez que se concluya al finalizar el día.



10.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- ✓ Listado de Ítems de Mobiliarios y enseres objetos del mantenimiento correctivo (Anexo 1).
- ✓ Oficio de constancia de presentación a verificación debidamente suscrito por el ejecutor del proceso y la unidad requirente. La misma que será adjuntada en la presentación de la documentación a subir en el portal previa Inspección de fallos de los mobiliarios objetos del mantenimiento correctivo en la etapa precontractual. Los oferentes deberán solicitar se conceda por parte de la contratante la inspección de los fallos reportados en el (anexo 1); previa solicitud al correo darlys.alvarado@uartes.edu.ec, una vez publicado el proceso en el portal. No podrán solicitar la inspección posterior al cierre de las fechas programadas de las etapas del proceso, es decir, sólo la podrán ejecutar hasta el cierre de la etapa de preguntas y respuestas.
- ✓ Programación de fechas para los Mantenimientos de los mobiliarios de madera y metal por áreas y ubicación. La misma se entregará al oferente adjudicado.
- ✓ Formato de órdenes de Trabajo (Anexo 2)

11.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

11.1.-Servicio de mantenimiento de Mobiliario de Madera:

Para este tipo de mobiliarios se tendrán cuenta las siguientes observaciones:

- a. Se realizarán protecciones sobre todas las estructuras de madera. Una vez que se hayan realizado las reparaciones determinadas, aplicando dos capas de protección para la madera.
- b. Para proteger la madera se usará protección contra el sol, la lluvia, la humedad, los xilófagos (termitas), hongos, polillas, carcomas con un tratamiento a poro abierto para que los productos penetren sin crear capas. El producto para usar cómo protección también será decorativo, este producto a ser usado soloserá con mobiliarios de tratamiento a poro abierto para madera, el tiempo mínimo de secado será de 12horas, entre capa. Se considerará que se mantengan los colores originales o casi similares, excepto los que conserven su color original de madera. Para el pintado de dos capas de los mobiliarios con el producto protector y decorativo no está permitido el uso de brocha sino exclusivamente el uso de pistola de pulverización.
- c. Masillado, lijado y lacado de tableros existentes, con catalizador transparente para el caso de tableros de mesas y pupitres.
- d. En el caso de que las mesas y demás mobiliarios detallados requieran de regatones; estos deberán ser de alta resistencia de polipropileno. Todos los pupitres y mesas deberán estar de los mismos colores, excepto los que conserven su color original en madera, y que serán indicados por la entidad.
- e. En el caso de cambios de pernos; estos deben ser avellanado con tuerca buje para espaldares y normal para asientos.
- f. Cualquier fallo adicional que se pudiera observar y que no sea representativo para los costos del contratista deberán ser resanados.
- g. Los repuestos y/ accesorios que se coloquen para arreglar los fallos deberán ser de buena calidad y Los materiales, repuestos y/o accesorios empleados en la reparación del mobiliario, deben reunir las condiciones de durabilidad, resistencia y calidad.

11.2.-Servicio de mantenimiento de Mobiliarios de Metal:

Para este tipo de mobiliarios o aquellos que sean de fabricación mixta se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

- a. Enderezada, galvanizada posible. De no poderse realizar la enderezada se entenderá que se deberán



colocar nuevas piezas y accesorios y que serán igualmente reparados sin que esto conlleve a una variación en los precios unitarios del servicio prestado. Ya que para eso existe la inspección una vez publicada el proceso. En conformidad con lo descrito en el punto dos del numeral 9.

- b. Las galvanizadas que ya han estado a la intemperie. Las mismas que ya han perdido o disminuido la pequeña capa de zinc protectora deberá ser cambiada.
- c. Partes metálicas de hierro negro y/o convertidas al color original del mobiliario
- d. Colocación de aceite y líquidos en bisagras de puertas de mobiliarios para su óptima operatividad.
- e. Para las galvanizadas viejas y de los hierros se realizará la remoción de la pintura anterior fija, suelta o descascarada utilizando espátula, cepillo de acero o lija, seguidamente de la limpieza con solventes y/o detergentes que permitirá la exclusión de los residuos grasosos, óxidos, manteniendo la lisura de original de la superficie.
- f. Para el pintado de galvanizado de partes nuevas, que obligatoriamente deben ser galvanizadas se deberá tratar con un producto específico para zinc (solución post zinc), aplicando mediante pincel. No podrá quedar el zinc expuesto ya que esto puede quedar a la exposición del óxido.

12.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial será visible, el mismo se encuentra determinado en el ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO, mismo que será cargado en el Sistema Oficial de Contratación Pública al momento de la publicación de proceso de contratación, conforme numeral 5, del artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.-VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días calendario.

14.-PLAZO DE LA ENTREGA

El plazo total para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación será de 45 días calendarios a partir de la notificación del anticipo. Una vez que se haya firmado el contrato.

15.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- Prestar los servicios y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas, y los demás documentos contractuales.
- Entregar las Órdenes de Trabajo con fotografías anexas del trabajo realizado debidamente firmadas (de forma electrónica); así como la entrega de repuestos restituidos o reemplazados por nuevos.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado, el cual será dotado del equipo de protección y seguridad que fuera necesario, en caso de incumplimiento el administrador podrá solicitar el retiro del trabajador que no esté con las seguridades suficientes y el contratista asumirá las multas que este hecho ocasione.
- Se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se



producere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que estecause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.

- En caso de existir observaciones por parte de la Institución al trabajo realizado y/o a los repuestos requeridos, en un plazo no mayor a 5 días consecutivos de ser notificado por el Administrador del contrato, deberá atender las mismas.
- Manejo responsable de residuos y líquidos: Todo el personal empleado del contratista deberá precautelar el medio ambiente de los espacios dónde se ejecuten las reparaciones, cómo ruido, derrame de líquidos nocivos para la salud y peligrosos.
- Responsabilidad laboral: Todo el personal empleado por el contratista deberá ser mayor de edad.
- El proveedor será el responsable de subsanar los daños en la institución educativa provocados por el mantenimiento correctivo que se realice dentro de la misma.
- Personal de Apoyo: El contratista empleará personal operacional suficiente para la prestación de los servicios de mantenimientos correctivos de mobiliarios dentro de los plazos requeridos.
- Seguridad Laboral
- En el caso de que los mantenimientos correctivos se lleven a cabo dentro de los predios universitarios se deberá tener en cuenta que el contratista y su personal deberán acatar todos y cada uno de los requisitos y procedimientos de seguridad y salud ocupacional implementado por la Universidad de Las Artes.
- En el caso de que los mantenimientos correctivos se lleven a cabo dentro de los predios universitarios deberán asegurarse de que el área de donde se ejecute el mantenimiento debe quedar limpia, sin grasas, aceites, desechos orgánicos o cualquier material corrosivo o inflamable que ponga en riesgo las instalaciones donde se ejecuta el mantenimiento. Por lo que se prohíbetajantemente que se consuma cigarrillo o cualquier sustancia nociva o perjudiciosa que ponga en riesgo las instalaciones.

15.1.2.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (5) CINCO DÍAS contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesaria la celebración de contratos complementarios se realizará en el plazo de 15 días.
- Suscribir las actas de entrega recepción parciales y definitivas; órdenes de trabajo recibidas, y los repuestos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Cancelará los servicios al contratista por todas las órdenes de trabajos ejecutadas y repuestos recibidos en la forma de pago acordada.

16.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo a satisfacción de la Universidad de Las Artes. La misma que deberá estar emitida por igual. El pago restante, se realizará contra entrega total de los bienes y/o servicios, con la presentación de la siguiente documentación:

- a. Factura total por el servicio de mantenimiento correctivo realizado



- b. Informe de Supervisión de mantenimiento emitido por el Representante Técnico
- c. Ordenes de Trabajo detallando los fallos que se consideraron dentro del presente proceso (Utilizar formato que entregará la contratante y deberán ser firmadas electrónicamente acorde a las entregas parciales), de ser el caso.
- d. Garantía Técnica
- e. Garantía buen uso del anticipo
- f. Informe de Satisfacción del administrador de contrato Definitivo.
- g. Copia de Cedula y Papel de votación del representante legal y/o personal natural
- h. Copia de RUC
- i. Copia RUP
- j. Copia de Nombramiento de representante legal (persona jurídica)
- k. Certificado Bancario
- l. Acta de entrega definitiva debidamente firmadas por el contratista, el administrador de contrato y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley. Así como el descuento del mencionado anticipo.

17.-ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- La máxima autoridad de la Universidad de las Artes, a través de su delegado designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
- Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- Supervisar los mantenimientos de los mobiliarios por áreas sin que estos interfieran la actividad académica y actos a desarrollarse.
- Programación de mantenimientos de los mobiliarios que no interfieran el desarrollo de actividades académicas y sociales.
- El administrador verificará, controlará y supervisará que todos los ítems detallados en el listado de inspección hayan sido reparados en cumplimiento a los daños reportados y cualquier arreglo adicional que se produjera
- Supervisará que efectivamente los mobiliarios que requieran mantenimientos correctivos requieran de la utilización de materiales y repuestos y/o accesorios para su recuperación y funcionamiento sean buena calidad.

18.-COMISIÓN TÉCNICA O DELEGADO

Acorde a lo señalado en el artículo 18 y 45 del Reglamento General a la LOSNCP se recomienda a la Máxima Autoridad que para el presente procedimiento de contratación (conforme una comisión técnica o designe a un delegado) para que lleve adelante la fase precontractual del proceso y se encarguen de la etapa de preguntas, respuestas, aclaraciones, recepción de ofertas, apertura de ofertas, convalidación de errores, y evaluación de las ofertas). La misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:



- Un/a profesional designado por la Máxima Autoridad: Wilson Michael Weisson Barreto, Analista Técnico de Activos Fijos.
- Un/ técnico afín al objeto de la contratación: Jorge Guerrero Pozo, Analista 1 de Control de Bienes
- Un/a delegado/a del área requirente: Stefano Recalde Escobar, Guardalmacén General.
- Se sugiere cómo delegado técnico no afín al proceso al Sr. Carlos Juca, del área de mantenimiento.

19.-PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

19.1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de la oferta (cumple/no cumple); Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta para que sea considerada.

19.2.-FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

- 1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferente.
- 1.4 Situación Financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los bienes o servicios ofertados.
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.

19.3.-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Considerando, el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Sección Segunda SUBASTA INVERSA. Parágrafo Primero. DISPOSICIONES COMUNES. Artículo 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: ... 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva. que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto

19.4.-REQUISITOS MÍNIMOS PERSONAL TECNICO

Los oferentes deberán contratar bajo servicios prestados o de planta con personal de apoyo. Los mismos que se encargarán del mantenimiento correctivo que serán realizadas acorde a las programaciones que determine el administrador de contrato.



Los oferentes deberán poseer dentro de su personal de apoyo al menos el siguiente personal:

- ✓ Un (1) Representante Técnico
- ✓ Un (1) Maestro Ebanista
- ✓ Dos (2) Asistente de apoyo

Para lo cual el oferente deberá presentar en las ofertas las respectivas hojas de vidas y certificados de experiencia de posible personal que se detalla a continuación:

No.	FUNCIÓN	CANT	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN
1	REPRESENTANTE TÉCNICO	1	BACHILLER	TODAS LAS RAMAS	TÍTULO DE BACHILLER
2	MAESTRO EBANISTA	1	BACHILLER	TODAS LAS RAMAS	TÍTULO DE BACHILLER
3	Asistente de Apoyo	2	PRIMARIA	N/A	N/A

Se puede considerar que el maestro Ebanista sea el representante técnico al momento de presentar las propuestas por parte del oferente.

19.5.-EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPOS MÍNIMO		
DETALLE	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
COMPRESOR PARA PINTURA	2	Portable Air Compressor
TALADRO	2	Taladro atornillador sin escobillas
SIERRA CIRCULAR	1	Sierra Ingleteadora de 10" 15A 110V
ESMERIL	1	Esmeril Angular 7" (180 mm.)
CEPILLADORA	1	Cepillo 82 Mm.
MAQUINA DE SOLDAR	1	3 en 1
AMOLADORA	1	ANGULAR 8 1/2
LIJADORA	1	Lijadora orbital 20V MAX,

HERRAMIENTAS		
ES ESCALERA METÁLICA	1	3.MT PIE DE GALLO
FLEXOMETRO	2	M METALICO
MARTILLO	2	MARTILLO CON MANGO DE MADERA
CINCEL	2	C-5/16X6,
SERRUCHO	2	SERRUCHO 450 MM 18"
EXTENSIÓN DE LUZ	4	2x8/40 m
CEPILLO PARA TRENZADO	1	CEPILLO COPA TRENZADO 4"X14MM FINO
PISTOLA PARA PINTAR	2	Pistola de Pintura Convencional
JUEGO DE DESARMADORES	2	PUNTA ESTRELLA Y/O PUNTA PLANA CON MANGO DE PLASTICO
ESCUADRA	2	De acero inoxidable y mangos 100% aluminio
JUEGO DE DESTORNILLADORES	2	Juego de puntas de destornillador



La disponibilidad del equipo anteriormente deberá estar condicionada de acuerdo con el cronograma de trabajo y a las actividades que se generen. Cabe indicar que el detalle de los materiales mencionados en lo que concierne a materiales y repuestos el proveedor entregará a la contratante un número determinado de repuestos para tener el stock ante cualquier daño emergente y que se considerará cómo parte de la garantía técnica.

Documentos que el oferente deberá presentar para el Equipo Mínimo:

- Detallar en el formulario correspondiente al equipo asignado al servicio de mantenimiento correctivo de muebles instalados y en uso de la Universidad de Las Artes.
- El equipo mínimo solicitado puede ser de propiedad del oferente para lo cual debe presentar las respectivas facturas de compras o tener un compromiso formal de compraventa. En tal sentido, la entidad contratante evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. Se debe presentar todo el equipo Mínimo solicitado, la oferta que no cumpla con este requisito será rechazada y no calificará.

19.6.-EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	TIEMPO	No. De Proyectos	MONTO DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
1	REPRESENTANTE TÉCNICO	Título de bachiller	Todas las ramas	Durante los últimos 5 AÑOS	3	1.592,10 -	Se encargará de la supervisión del servicio, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obra y/o servicios cómo contratista, fiscalizador, residente, superintendente, inspector o jefe de taller etc. La acreditación de esta experiencia se realizará a través de actas de entrega-recepción, certificados, facturas. Se tomará en cuenta la experiencia obtenida en calidad de contratista. Así cómo aquella obtenida por el representante técnico con o sin relación de dependencia. Considerando que la sumatoria de los plazos de ejecución completen el tiempo establecido.
1	Maestro Ebanista	Primaria	N/A	Durante los últimos 2 años	2	1.592,10	•Deberá acreditar experiencia en trabajos similares de ebanistería. La acreditación de esta experiencia se realizará a través de actas de entrega recepción, facturas, certificados, entre otros. La experiencia puede ser considerada a través del contratista o por la persona con o sin relación de dependencia. Se entenderá trabajos de carpintería y ebanistería en general.
1	Asistente de Apoyo	Primaria	N/A	1 año	1	N/A	Asistente de Apoyo: Deberán tener mayoría de edad con experiencia en cualquier labor operativa.



19.7.-VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC

19.8.-PATRIMONIO (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Patrimonio (Aplica para personas jurídicas). La Universidad de Las Artes verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

19.9.-CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES:

Se valorará en función del cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del bien/servicio previsto en los pliegos.

19.10.-CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO:

Cumplir con el porcentaje mínimo de conformidad a la metodología definida por el SERCOP ya sea en calidad de productor o intermediario y en función del tipo de compra seleccionado al momento de publicar el proceso ya sea como bien o servicio.

19.11.-CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.-Integridad de la Oferta			
2.-Oferta Económica			
3.-Patrimonio para Personas Jurídicas			
4.-Equipo Mínimo			
5.-Especificaciones técnicas o productos esperados			
6.-Personal Técnico			
7.-Experiencia Personal Técnico			

20.-GARANTÍAS

El oferente adjudicado presentará la respectiva Garantía Técnica con la finalidad de asegurar la calidad y buen funcionamiento de cada uno de los trabajos de mantenimiento que genere el contratista, se exigirá como parte del contrato una garantía técnica de los trabajos realizados por un período de un año, la cual será independiente y subsistirá a partir de cumplida la entrega- recepción definitiva de los trabajos realizados. La garantía cubrirá todo tipo de daño ocasionado por malos trabajos realizados mas no sobre el vandalismo o mal uso de los usuarios



El contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.

21.-MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por incumplimiento de lo siguiente:

- ✓ Por retraso injustificado en el período de entrega de los bienes reparados (por cada día de retraso). Según incumplimiento del cronograma de trabajo pactado).
- ✓ Por daños en la infraestructura de la Universidad de Las Artes se aplicará la multa según la cuantía del daño.
- ✓ Por uso de materiales y/o repuestos de mala calidad y no autorizados
- ✓ Por pérdidas de mobiliarios de la Universidad de Las Artes se aplicará la multa según la cuantía del daño.
- ✓ Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.

22.-LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se prestará el servicio de mantenimiento correctivo será en las bodegas del edificio Ex Sri, ubicado en la ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil, parroquia Rocafuerte, calles 10 de agosto entre Pedro Carbo y Pichincha, primer piso. Cabe indicar que aquellos mobiliarios que requieran ser reparados fuera de los predios universitarios. Estos serán autorizados para salir a los talleres particulares del contratista cumpliendo con los siguientes procedimientos:

- a. Comunicará al administrador de Contrato los códigos y detalles de los bienes a salir.
- b. Firmará un acta de Responsabilidad con la descripción de los fallos que se exponen en el presente proceso. Se adjuntarán fotografías del estado de estos. Así cómo obtendrá el respectivo formulario de salida de bienes autorizados por el área de Control de bienes de la Universidad.
- c. Cualquier daño adicional a los expuestos y que fueran provocados por el traslado o manipulación serán considerados a cuenta y riesgo del contratista, sin que esto genere una variación en los precios unitarios por mantenimientos ofertados.
- d. Cualquier pérdida de los mobiliarios objetos el presente proceso de mantenimientos correctivos fuera de los predios universitarios y que hayan salido para reparación en talleres particulares del contratista. Serán restituidos a la Universidad por un mobiliario de iguales o mejores características.
- e. El costo por incurrir por manipulación (carga y descarga), correrán a cuenta exclusiva del contratista

23.-LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

De conformidad a lo antes mencionado; y, con la finalidad de precautelar los principios de participación determinados en la LOSNCP y en concordancia a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, se informa a los oferentes los canales de recepción de las ofertas.

La Oferta obligatoriamente deberá ser presentada a través del Portal de Contratación Pública (SOCE), para lo cual



el oferente deberá adjuntar la oferta PDF a suscrita con firma electrónica.

De conformidad a lo antes mencionado; y, con la finalidad de precautelar los principios de participación determinados en la LOSNCP y en concordancia a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, se informa a los oferentes los canales de recepción de las ofertas.

La Oferta obligatoriamente deberá ser presentada a través del Portal de Contratación Pública (SOCE), para lo cual el oferente deberá adjuntar la oferta PDF suscrita con firma electrónica.

24.-INDICES FINANCIEROS

INDICE	INDICADOR SOLICITADO
SOLVENCIA	MAYOR O IGUAL A 1.00
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 1,5

Guayaquil, julio 04 de 2023.

Elaborado por	Aprobado por:
Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc Analista 3 en Control de Bienes y Seguros	Ing. José Carabajo León Director Administrativo (encargado)